

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

# GACETA DE MANILA

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

### Hacienda.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 591.—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se remita á V. E. copia del decreto del Congreso Dominicano elevando un 5 por 100 los derechos de importacion.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 21 de Julio de 1892.—Romero.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 8 de Setiembre de 1892.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

DESPUJOL.

### Copia que se cita:

Ministerio de Ultramar.—Direccion general de Hacienda.—Negociado de Aduanas.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.—Visto el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Diciembre de 1891, determinando que á partir del mes de Febrero del corriente año la moneda dominicana circulará á la par que la mejicana, y creando á la vez un aumento de 5 por 100 sobre los derechos de importacion que queden como apartado destinado exclusivamente á saldar los compromisos derivados ó que se deriven de la acuñacion de la moneda dominicana.—Considerando: que la resistencia que opuso el público para la admision de la moneda dominicana al tipo de un peso veinticinco centavos mejicanos los cinco francos dominicanos, fué causa de grandes entorpecimientos, por cuya razon se vió obligado el Poder Ejecutivo á consultar al alto comercio del país reunido previamente en esta Ciudad, y el cual optó por aquel temperamento, ó sea el de crear ese aumento para responder á los compromisos contraidos y los que acarreará la modificacion impuesta por el público á la circulacion de la moneda nacional.—Resuelve.—Artículo 1.º Aprobar en todas sus partes el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Diciembre de 1891 y que crea el aumento de 5 por 100 sobre los derechos de importacion y dicho aumento como apartado destinado exclusivamente á saldar los compromisos derivados ó que se deriven de la acuñacion de la moneda nacional.—Artículo 2.º—Envíese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.—Dado en la Sala de sesiones del Congreso Nacional, á los 24 dias del mes de Marzo de 1892, año 49º de la Independencia y 29º de la Restauracion.—El Presidente: J. E. Santelices.—Los Secretarios: J. Antonio Noboa.—Rafael Damiron.—Ejecútense, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.—Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo el dia 26 de Marzo de 1892, año 49º de la Independencia y 29º de la Restauracion.—El Presidente de la República.—U Heureana.—Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio, Sanchez.—Es copia.—El Director general, Antonio Benjamin.—Es copia, Jimeno.

### Secretaría.

El Sr. Cónsul de Francia en esta Capital en despacho fecha 29 de Agosto último, participa al Excelentísimo Sr. Gobernador General, que el Gobierno de la Cochín-China, en carta de 9 del mismo mes le manifiesta, que la línea de Saigon á Manila, ser-

vida por un buque de la Compañía de las Mensajerías Marítimas, quedará suprimida el dia 31 de Diciembre del corriente año.

Lo que de orden de dicha Superior Autoridad, se publica en la *Gaceta*, para general conocimiento.

Manila, 14 de Setiembre de 1892.—Luis de la Torre Villanueva.

## Parte militar.

### GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el dia 16 de Setiembre de 1892.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de dia, el Sr. Coronel de la 3.ª 1/2 Brigada, D. Francisco Canellas.—Imaginería, otro de la 1.ª 1/2 id., D. Federico Novellas.—Hospital y provisiones, número 72, 1.º Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, número 72.—Música en la Luneta, Artillería.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

## Anuncios oficiales.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### DE MANILA.

Negociado de Beneficencia y Sanidad.

#### Secretaría.

Hallándose vacante la plaza de Médico de la Beneficencia Municipal del pueblo de Sta. Ana, por pase del que la desempeñaba á servir la de igual clase en el Distrito Norte del arrabal de Tondo de esta Capital, se hace saber de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil, para que los que se crean con derecho á ella, la soliciten en concurso cerrado, dentro del plazo de treinta dias, á contar desde el de la insercion de este anuncio en la *Gaceta oficial*, presentando en la Secretaría de este Gobierno sus correspondientes solicitudes convenientemente documentadas.

Manila, 13 de Setiembre de 1892.—Francisco Gomez.

Hallándose depositada en el Tribunal del arrabal de la Ermita, una banca señalada con el núm. 10.521, se anuncia al público para que los que se crean con derecho á ella, se presenten á reclamarlo en esta Secretaría con los documentos ó datos que acrediten su propiedad, en el término de diez dias; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, sin que nadie haya deducido su accion, se procederá á lo que hubiere lugar.

Manila, 12 de Setiembre de 1892.—Francisco Gomez.

### SECRETARÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

#### DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Habiendo terminado en el mes de Julio próximo pasado el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos, cumplidos y prorrogados, del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que contienen los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuacion, el Excmo. Sr. Corregidor en decreto de esta fecha se ha servido disponer, que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo, lo verifiquen en el plazo de diez dias á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la *Gaceta oficial*; en la inteligencia que de no hacerlo así serán desocupados los nichos y depositados en el Osario comun los restos que contengan los mismos, pudiendo los inte-

resados recoger las lápidas que tuviesen aquellos, dentro del término de un mes contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público, ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Adultos: cumplidos los 5 años.

Días.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.	
1.º	Ermita.	105	8	D. Enrique Perez Lara
6.º	Castrence.	107	5	» José Paniagua.
16	Recoletos.	110	1	Fray Casiano Vazquez.
27	H. S. J. D.	74	6	D. Julio Migliaresi y García.
28	Catedral.	111	1	» Domingo Villarosa.

Prorrogados.

Día.	Parroquia.	Tramo.	Nicho.	
11	»	53	7	D.ª Micaela Litonjua de Vera.

Párvulos: cumplidos los cinco años.

Días.	Parroquias.	Nichos.	
21	Catedral.	315	Felicidad Hermógenes.
27	id.	316	Alfonso Quinto.
28	id.	317	Eugenio Pastor Moreno.

Manila, 30 de Agosto de 1892.—Bernardine Marzano.

### ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Por decreto de este Centro fecha de hoy ha sido autorizado D. Vicente Jazmines, vecino de Catbalogan, cabecera del Distrito de Samar, para rifar en combinacion con el sorteo de la Real Lotería Nacional Filipina, que tendrá lugar el mes de Diciembre próximo, un pailebot de su propiedad llamado «Asuncion» con forro de cobre, provisto de todos los enseres para navegar, de cubida de trace toneladas, justipreciado en 29 de Julio último, en la cantidad de ochocientos pesos, por D. Antonio Muñoz y Layos y D. Antonio Tan-Sico, siendo depositario Don Bibiano Letaba, vecino de la expresada cabecera.

Constará dicha rifa de doscientas papeletas, con doscientos números correlativos cada una, al precio de cuatro pesos, entregándose dicha embarcacion por el citado depositario, al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del citado sorteo.

Manila, 10 de Setiembre de 1892.—Ismael de Ojeda.

### INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.

La Intervencion general de la Administracion del Estado por el presente anuncio, cita, llama y emplaza por término de treinta dias á los Sres. Don José Atienza y D. Bernardo Gimenez, Administrador é Interventor que fueron de la provincia de Isla de Negros, ó sus herederos y causa habientes, para notificarles un fallo del Tribunal de Cuentas del Reino.

Manila, 10 de Setiembre de 1892.—Gabriel Badell.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA

ESTADO numerado de los cadáveres sus desde las ocho de la tarde de ayer a igual hora del día de hoy 14 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de raza y sexo. . . . a saber:

Table with columns for ADULTOS (Españoles, Indios, Mestizos Sangleyes) and PARVULOS (Españoles, Indios, Mestizos Sangleyes) across various cemeteries like Peco, Loma, Tondo, Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, and Dilao. Includes a TOTAL column at the bottom.

Manila, 14 de Setiembre de 1892.—El Secretario Bernardino Marsano y O. B. O.—El Gobernador, Palmerola.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Nota de los buques entrados en este puerto, con expresion de la hora en que fondearon y de la en que presentaron el manifiesto, conforme con lo dispuesto en el art. 16 de las Ordenanzas vigentes.

Table with columns for Fechas, Nombres de los buques, Fondeo (Dia, Hora), and Presentacion del manifiesto (Dia, Hora). Includes entries for 'Vapor Inglés «Esmeralda.»' and '10 1/2 mañana'.

Manila, 14 de Setiembre de 1892.—El Administrador Central, Diaz Gomez.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MANILA.

En virtud de lo acordado por la Junta de Obras del Puerto de Manila en sesion ordinaria celebrada el dia primero de Febrero próximo pasado, y en virtud tambien de lo sancionado por el Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas, en acuerdo de veintidos de Agosto siguiente, se ha señalado el dia veinticinco del mes de Octubre próximo, á las nueve

y media de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta, ante la referida Junta de Obras del Puerto (constituida para este caso en la forma que previene el artículo 47.º de su Reglamento orgánico) de la obra de construccion de nuevos apoyos para la reconstruccion del puente de Binondo, cuyo importe segun presupuesto aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador General en la fecha antes citada, asciende á veintitres mil novecientos cincuenta y cuatro pesos debiendo ejecutarse las obras por el adjudicatario, con estricta sujecion al proyecto que para conocimiento del público, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta, sita en la playa de Santa Lucía (paseo de María Cristina) todos los dias no feriados, de diez á doce de la mañana, y de cinco á seis de la tarde.

La subasta se celebrará con arreglo á la Instruccion vigente de 18 de Abril de 1872 (publicada en la Gaceta de Manila del treinta de Junio del mismo año), y tendrá lugar en el despacho del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Manila, Presidente de la Junta de Obras del Puerto, establecido en las nuevas Casas Consistoriales de la Ciudad (Plaza de Palacio). Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta á continuacion, y se presentarán en pliego cerrado extendidas en papel del sello décimo del Estado, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto, ó sea hasta las diez en punto de la mañana. A la vez que el pliego cerrado que contenga la proposicion; pero por separado de éste, deberá presentarse y entregarse tambien abierta la carta de pago que acredite que el licitador ha consignado como garantía provisional para optar á la subasta, en la Caja de Depósitos de la Tesoreria general de Hacienda pública, la cantidad de cuatrocientos ochenta pesos fuertes.—Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de los requisitos que van incluidos y aquellas cuyo importe exceda del tipo presupuesto.—En el caso de tenerse que proceder á una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será de cinco pesos.

Manila, 13 de Setiembre de 1892.—El Presidente de la Junta, El Marqués de Palmerola.

MODELO DE PROPOSICION.

Excmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta de Obras del Puerto de Manila.

Don..... vecino de ..... con cédula personal de ..... clase núm..... expedida por la Administracion de Hacienda pública de ..... en..... de ..... de 189 , enterado del anuncio publicado por la Presidencia de la Junta de Obras del Puerto de Manila en el número de la Gaceta de esta Capital, correspondiente al dia.... del mes de ..... último (ó de la fecha), enterado tambien de la instruccion de subasta aprobada por Real órden núm. 418 de 18 de Abril de 1872 enterado igualmente de los requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la obra de construccion de los apoyos para la reconstruccion del puente de Binondo y enterado, por último, de todas las obligaciones que señalan los pliegos de condiciones que han de regir en el servicio, se comprometo á tomar éste por su cuenta, por la cantidad de (aquí el importe en letra y número.)

Manila, ..... de ..... de 189 (Firma y rúbrica del proponente).

ADMINISTRACION GENERAL DE COMUNICACIONES.

Por el vapor-correo «Elcano» que saldrá para la línea del Norte de Luzon, el 17 del actual á las seis de la mañana, esta Central remitirá á las cuatro de la misma, la correspondencia que hubiere para Zambales, Pangasinan, Bontoc, Lepanto, Tiagan, Trinidad, Union, Abra, ambos Ilocos, Isabela, Cagayan é Islas Batanes.

Por el id. id. «Gravina» que saldrá para la línea del Sur de Luzon, el 17 del corriente á las cuatro de la tarde, se remitirá á las dos de la misma, la correspondencia que hubiere para Batangas, Mindoro, Laguimanoc, Camarines Sur, Burias, Masbate y Albay.

Por el id. id. «Æolus» que saldrá para la línea del Sur del Archipiélago, el 17 del actual á las seis de la mañana, se remitirá á las cuatro de la misma, la correspondencia que hubiere para Culion, Calamianes, Puerto Princesa, Punta Separacion, Marangas, Balabac, Cagayan de Joló, Joló, Isabela de Basilan, Zamboanga, Tukuran, Parang-Parang y Coltabato.

Por el id. id. «Butuan» que saldrá para la línea del S. E. del Archipiélago, el 17 del corriente á las siete de la noche, se remitirá á las cinco de la tarde, la correspondencia que hubiere para Romblon, Capiz, Concepcion, Antique, Negros, Iloilo, Dapitan, Misamis, Cagayan de Misamis, Cebú, Bohol y Dumaguete.

Manila, 14 de Setiembre de 1892.—El Jefe de servicio, A. Dimalanta.

El Comisario de Guerra Interventor del Material de Ingenieros de la Plaza de Manila.

Hace saber: Que debiendo contratarse el material y transporte al sitio que se designe dentro del perímetro de los muros y bóvedas del antiguo Cuartel de la Iglesia de la Compañía, segun lo dispuesto en el Real órden de 14 de Mayo del año corriente, se voca por el presente á una pública y formal licitacion con arreglo al Reglamento de contratacion de los servicios del ramo de Guerra de 18 de Junio de 1881 y demás prescripciones marcadas en el Reglamento de obras de 14 de Junio de 1873, bajo las condiciones facultativas, económico-facultativas legales consignadas en los pliegos que están de manifiesto, así como tambien los de precios límites de la Comisaria de Guerra Interventor del Material de Ingenieros, sita calle de Santa Potenciana número (Parque de Ingenieros) todos los dias no feriados de 10 á 12 de la mañana.

La Subasta se celebrará en el expresado Establecimiento el dia 21 del corriente á las diez de la mañana, reuniéndose la Junta de subasta media hora antes para admitir los pliegos que se presenten. Los licitadores acompañarán á sus proposiciones cédula de vecindad ó patente personal. Las proposiciones se hallarán extendidas en papel del sello 10.º, sin raspaduras ni enmiendas, conforme al modelo que se estampa al pié de este anuncio y acompañadas de las cartas de pago que acrediten haber hecho los depósitos previos de que trata la condicion 5.ª del pliego de condiciones legales.

Manila, 6 de Setiembre de 1892.—Gabriel Lopez

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de..... calle de..... número..... enterado del anuncio, pliegos de condiciones facultativas, económico-facultativas y legales de los precios límites para contratar el derribo y transporte al sitio que se designe dentro del solar de los muros y bóvedas del antiguo Cuartel del Rey é Iglesia de la Compañía, se comprometo á tomar á su cargo dicho derribo al precio de tantos centavos de peso (en letra) el metro cúbico.

Y para que sea válida esta proposicion se acompaña el talon de depósito correspondiente, prevenido en la condicion 5.ª del pliego de condiciones legales. Fecha y firma.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de Zambales. Pueblo de Palanan.

Don Francisco de la Rosa solicita la adquisicion de un terreno en dos sitios «Pinanabato y otros», cuyos límites son: al Norte, Este y Sur, bosques; y al Oeste, el sitio de Danabangal; y al Oeste, sitio Pinamacaoan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de noventa y nueve hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 12 de Setiembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo Paniqui.

Don Basilio de la Rosa solicita la adquisicion de un terreno en el sitio «Danabangal», cuyos límites son: al Norte, Este y Sur, bosques; y al Oeste, tierras altas; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ochenta y tres hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 12 de Setiembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo Paniqui.

Don Victorio Tacosalme solicita la adquisicion de un terreno en el sitio «Apoling», cuyos límites son: al Norte, rio Balsa; al Este, terrenos de Guillermo Archeda; al Sur, seminteras del barrio de Apoling; y al Oeste, el de Benito Lagasca; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinticinco quinones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 12 de Setiembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Benito Lagasca solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Apoling,» cuyos limites son: al Norte, rio Balsa; al Este, terrenos denunciados de Tacosalme; al Sur, sementeras del barrio de Paniqui; y al Oeste, terrenos denunciados de Pedro Valdez, comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de veintiseis quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 12 de Setiembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Moncada.

Marcelina José solicita la adquisicion de terreno en el barrio «S. Isidro,» cuyos limites son: al Norte, sementeras del indicado pueblo; al Este, que dirige al de Paniqui; al Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de veinte quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 12 de Setiembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Margarita Castro solicita la adquisicion de terreno en el barrio «S. Isidro,» cuyos limites son: al Norte y Oeste, terrenos del Estado; al Este, que dirige desde dicho pueblo al de Paniqui; al Sur, solares del indicado barrio y rio S. Isidro; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de veinte quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 12 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Vicente Enriquez solicita la adquisicion de terreno en el barrio «San Isidro,» cuyos limites son: al Norte y Oeste, terrenos del Estado; al Este, rio San Isidro; y al Sur, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de diez quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 12 de Setiembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Lepanto. Pueblo de Cervantes.

Diego Panganiban Lirio solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Camay,» cuyos limites son: al Norte, terrenos de Mariano Pinid; al Este y Sur, terrenos de Baguoy y al Oeste, camino para Cervantes; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de diez hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 3 de Setiembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Leyte. Pueblo Dagami.

Domingo Miraflores solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Piabangan,» cuyos limites son: al Norte, terreno de Ciriaco Perez; al Este, el de Isidoro Barja, Francisco Sudario y Alejo Camposanto; al Sur, el de María Tuason y dicha Isabela; y al Oeste, el rio Olangojay y terreno inculto; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de diez quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 3 de Setiembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Aliaga.

Pedro Bernardo solicita la adquisicion de terreno en el barrio «San Felipe,» cuyos limites son: al Norte, terrenos de Hipólito y del de Talavera de la provincia al Este, sapang Mabalasbalas al Sur, terreno del solicitante y de Juan Cuy-Chioco; y al Oeste, terreno talajal denominado Tila-caingín jurisdiccion del citado Talavera; comprendiendo entre di-

chos limites una superficie aproximada de cien hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas, de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 3 de Setiembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Umingan.

Don Manuel Cruz I. Asuncion solicita la adquisicion de un terreno en los sitios «Apalit, Managos y otros,» cuyos limites son: al Norte, de la hacienda La Esperanza, y rio Caxoyongan; al Este, terreno de Vicente Prado y Monte de Amorong; al Sur, terreno inculto y divisoria de Umingan y Balungao; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cuatrocientas hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 3 de Setiembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Lepanto. Rancheria de Lengga.

Don Bol-las igorroto, solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Doccan,» cuyos limites son: al Norte, la misma Rancheria; al Este, monte Laguiman; al Sur, rio Boyocan; y al Oeste, monte Caman Baey; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de seis hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 27 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Bulacan. Pueblo de Obando.

Don Honorio Resurreccion solicita la adquisicion de un terreno en el barrio de «Pacó y Longos,» cuyos limites son: al Norte, terrenos de Diego Mendoza, Victor Bunag, Roman Capistrano, Perfecto Capistrano y Odon Marquez de Guzman; al Este, una zanja; al Sur, el de Mariano Marquez de Guzman, Rafael Capistrano, Juan Marquez de Guzman, Odon Marquez de Guzman y Gregorio Bunag; y al Oeste, el rio de Meycauyan que invoca al rio de Amongamong; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de siete quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 22 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo de Candon.

Don Pedro Legaspi solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Palpatá-Namatavan,» cuyos limites son: al Norte, terreno del Estado y las fincas de Brigido Abaya y Catalino Dario; al Este, las de Bernarda Valbin, Pio Madarang, Telesfora Gray, Andrés Garabiles, Juan Valdez, Dionisio Valdez, Pedro Jimenez, Damian Guillermo Galdones, Antero Galdones, Isaac Gray, Eugenio Barroga y la misma Isaac; al Sur, las de Capitan Binong, Felipe Valdez y del solicitante; y al Oeste, las del mismo solicitante Manuel Nartates, Damiana Resurreccion, Pedro Feronda, Guillermo Valdez 2.º Eulalio Dario del mismo Feronda, Adriano Cerapio, Bernabé Valdez, Adriano Valdez, Eugenio Barroga, Eulalio Dario, Macario Valdez, Pedro Jimenez y Brígido Abaya; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de siete hectáreas y treinta y seis centiáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 3 de Setiembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Rafael Madarang solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Calauang,» cuyos limites son: al Norte, terrenos de Feliciano Cortado, Ceferino Pacquing, Eulogio Bernabé, Cosme Dario, Catalino Dario, Pedro Jimenez, Felipe Ronquillo, Mariano Valdez, Nazario Gray, Eulalio Dario, Mariano Nartates y Mariano Valdez; al Este, los de Eugenio Galut, Basilio Gadiez y Simeon Collado; al Sur, los de Nazario Gray, Bartolomé Garaviles, Policarpo Madarang, Bernardo Valbin, Maximiano Madarang, Telesforo Gray, Dionisio Valdez, Guillermo Valdez, Damian Toquero, Eugenio Barroga, Toribio Cariño, Alipio Toquero y

Felipe Valdez; y al Oeste, los de Pedro Legaspi, Ramon Madarang; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de doce hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 3 de Setiembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Negros. Pueblo Cabanalan.

Don Policarpo Rivera solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Balicaoocao,» cuyos limites son: al Norte, terrenos del Estado; al Este, montes del mismo; al Sur, el de Francisco Valeriano Rubin; y al Oeste, sapa ó riacuelo Patay y terrenos del Estado denunciados por Julian Rubin; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de veinticinco canchales de semilla, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 3 de Setiembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Se han extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuacion se expresan.

Números	Fechas.	Importe de los préstamos	Nombres.
23.244	30 Julio 1892	12 »	Francisca Reliquias
26.168	26 Agosto »	10 »	Paula Medina.
20.801	5 Julio »	2 »	Magdalena Serra.
20.805	» » »	1 »	La misma.
20.780	24 Junio 1891	7 »	Isidoro Agustin.
32.207	5 Octubre »	35 »	Lucio Orio.

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta; en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos talonarios á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos resguardos, que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila, 2 de Setiembre de 1892.—José Zaragoza.

GOBIERNO P. M. DE CAVITE.

Hallándose depositado en esta Cabecera un caballo de pelo bayo cogido suelto sin dueño conocido, destrozando sembrados de utilidad en el barrio de Medicion 2.º del pueblo de Imus, se anuncia al público á fin de que los que se consideren dueño de dicho animal se presenten en este Gobierno á reclamarlo con los documentos justificativos de propiedad, dentro del término de treinta dias, contados desde esta fecha trascurrido los cuales sin que nadie lo haya verificado, se procederá á su venta en pública subasta.  
Cavite, 6 de Setiembre de 1892.—Rodriguez.

Hallándose depositadas en el Tribunal del pueblo de Bacoor de esta provincia, un carabao castrado y una caraballa, cogidos sueltos sin dueño conocido destrozando sembrados de utilidad, se anuncia al público, á fin de que los que se consideren dueños de dichos animales, se presenten en este Gobierno á reclamarlos con los documentos justificativos de propiedad dentro del término de treinta dias, contados desde esta fecha, trascurridos los cuales sin que nadie lo haya verificado, se procederá á su venta en pública subasta.  
Cavite, 7 de Setiembre de 1892.—Rodriguez.

Hallándose depositada en esta Cabecera una yegua con su cria de pelo grullo, y un caballo de pelo bayo que fueron entregados por la Guardia Civil en el Tribunal de S. Francisco de Malabon, cogido por fuerza de la del puesto de Buenavista de la comprension de dicho pueblo, en el sitio denominado Mojon por abandono de malhechores, se anuncia al público á fin de que los que se consideren dueños de dichos animales, se presenten en este Gobierno á reclamarlos con los documentos justificativos de propiedad, dentro del término de treinta dias, trascurridos los cuales sin que nadie lo haya verificado, se procederá á su venta en pública subasta.  
Cavite, 3 de Setiembre de 1892.—Rodriguez.

JUNTA LOCAL DE ESTADISTICA DE QUIAPO.

Se convoca á los propietarios y arrendatarios de predios rústicos de este Distrito, para que en el término de quince dias, á contar desde la publicacion de este anuncio, presenten en esta Secretaria (S. P. nº 3) sus respectivos declaraciones con arre-

glo á lo prevenido por el Gobierno General en el artículo 2.º del Superior Decreto de 6 de Mayo de 1889. Manila, 9 de Setiembre de 1892.—El Secretario, Vicente Avelino.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS  
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del juego de gallos del distrito de Zamboanga, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 3.957'47 céntimos en el trienio, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 252, correspondiente al día 10 de Setiembre de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Octubre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 1.º grupo de la Pampanga, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 2.403'02 cént. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 160, correspondiente al día 7 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Octubre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 2.º grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 499'63 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 133, correspondiente al día 10 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Setiembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 24 de Agosto de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta el arriendo del Impuesto de carruages, carros y caballos de la Costa Occidental de Isla de Negros, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 2357'90 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 251 correspondiente al día 9 de Setiembre de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Octubre próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de Ilocos Sur, bajo el tipo

en progresion ascendente de pfs. 1943'19 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 133, correspondiente al día 15 de Mayo de 1890. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Octubre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 4.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1.509'84 céntimos anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 126, correspondiente el día 3 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el día 7 de Octubre próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 5.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 637'15 cént. anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 131, correspondiente al día 8 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Octubre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.º grupo de la provincia de Cápiz, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 527'32 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 153, correspondiente al día 30 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Octubre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Abraham García García.

## Edictos.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Señor D. Rosendo Rufasta y Requesens, Juez de Paz del distrito de Tondo, ejerciendo funciones de primera instancia en el mismo en la causa núm. 3156 por esta, se cita, llama y emplaza al procesado Domingo Gamboa, cuadrillero del Tribunal del arrabal de S. José, Trozo y cuyo actual paradero se ignora, para que por el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial», comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado sita en la calle de Salinas número 17 para responder los cargos que contra él resultan de la mencionada causa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de declararle rebelde y contumaz parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Escritanía del Juzgado de Tondo á 12 de Setiembre de 1892.—P. Antonio Martínez.

En virtud de auto dictado con fecha diez y seis anterior por el Sr. D. Rosendo Rufasta y Requesens, Juez de Paz del distrito de Tondo, y en funciones de primera instancia en el mismo, en la causa núm. 3125 que se instruye se cita, llama y emplaza al procesado ausente, vecino del pueblo de Navotas, para que por el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado sita en la calle de Salinas número 17 para responder los cargos que contra él resultan de la causa, bajo apercibimiento en caso contrario de declararle rebelde y contumaz, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Escritanía del Juzgado de Tondo, 13 de Setiembre de 1892.—P. Antonio Martínez.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Binondo, dictada en la causa núm. 7425 contra el procesado Bernabé y otros por falsificación y estafa, se cita, llama y emplaza al testigo Crisanta José, vecino de Parañaque de esta provincia, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, comparezca en este Juzgado para declarar en la mencionada causa, bajo apercibimiento de no hacerlo dentro del referido término parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Juzgado de Binondo, 14 de Setiembre de 1892.—Ramon N. Orozco.

Por providencia del Sr. de primera instancia de Binondo dictada con esta fecha en la causa núm. 7236 contra el procesado Bernabé y otros por falsificación y estafa, se cita, llama y emplaza al testigo Crisanta José, vecino de Parañaque de esta provincia, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, comparezca en este Juzgado para declarar en la mencionada causa, bajo apercibimiento de no hacerlo dentro del referido término parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Juzgado de Binondo, 14 de Setiembre de 1892.—Ramon N. Orozco.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Binondo dictada con esta fecha en la causa núm. 7236 contra el procesado Bernabé y otros por falsificación y estafa, se cita, llama y emplaza al testigo Crisanta José, vecino de Parañaque de esta provincia, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, comparezca en este Juzgado para declarar en la mencionada causa, bajo apercibimiento de no hacerlo dentro del referido término parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Juzgado de Binondo, 14 de Setiembre de 1892.—Ramon N. Orozco.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Binondo dictada con esta fecha en la causa núm. 7236 contra el procesado Bernabé y otros por falsificación y estafa, se cita, llama y emplaza al testigo Crisanta José, vecino de Parañaque de esta provincia, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, comparezca en este Juzgado para declarar en la mencionada causa, bajo apercibimiento de no hacerlo dentro del referido término parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Juzgado de Binondo, 14 de Setiembre de 1892.—Ramon N. Orozco.

Don Adolfo García de Castro, Juez de primera instancia de Binondo, dicta con esta fecha en la causa núm. 7236 contra el procesado Bernabé y otros por falsificación y estafa, se cita, llama y emplaza al testigo Crisanta José, vecino de Parañaque de esta provincia, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, comparezca en este Juzgado para declarar en la mencionada causa, bajo apercibimiento de no hacerlo dentro del referido término parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Juzgado de Binondo, 14 de Setiembre de 1892.—Ramon N. Orozco.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Federico de Negros, vecino de Moló de este distrito, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Manila», comparezca ante este Juzgado para declarar en la causa núm. 3980 que se instruye por robo de que si no lo verificaren, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Ciudad de Iloilo á 30 de Agosto de 1892.—Don Angel Sanz.—Por mandado de su Sria., Tiburcio Sanz.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Lucio de 40 años de edad, casado, natural y vecino de Moló de Negros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Manila», comparezca ante este Juzgado para declarar en la causa núm. 3980 que se instruye por robo de que si no lo verificaren, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Ciudad de Iloilo á 3 de Setiembre de 1892.—Don Angel Sanz.—Por mandado de su Sria., Tiburcio Sanz.

Don Justo Rodríguez y Gonzalez, Juez de primera instancia de Binondo, dicta con esta fecha en la causa núm. 7236 contra el procesado Bernabé y otros por falsificación y estafa, se cita, llama y emplaza al testigo Crisanta José, vecino de Parañaque de esta provincia, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, comparezca en este Juzgado para declarar en la mencionada causa, bajo apercibimiento de no hacerlo dentro del referido término parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Juzgado de Binondo, 14 de Setiembre de 1892.—Ramon N. Orozco.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Justo Rodríguez y Gonzalez, Juez de primera instancia de Binondo, dicta con esta fecha en la causa núm. 7236 contra el procesado Bernabé y otros por falsificación y estafa, se cita, llama y emplaza al testigo Crisanta José, vecino de Parañaque de esta provincia, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, comparezca en este Juzgado para declarar en la mencionada causa, bajo apercibimiento de no hacerlo dentro del referido término parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Juzgado de Binondo, 14 de Setiembre de 1892.—Ramon N. Orozco.

Don Blas Viljuana y Fernandez, Capitan de la Guardia Nacional del vigésimo segundo Tercio de la Guardia Nacional, dicta con esta fecha en la causa núm. 7236 contra el procesado Bernabé y otros por falsificación y estafa, se cita, llama y emplaza al testigo Crisanta José, vecino de Parañaque de esta provincia, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, comparezca en este Juzgado para declarar en la mencionada causa, bajo apercibimiento de no hacerlo dentro del referido término parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Juzgado de Binondo, 14 de Setiembre de 1892.—Ramon N. Orozco.

Hallándose instruyendo causa contra el paisano Justo Rodríguez y Gonzalez, natural de S. Roque de la provincia de Cavite, oficio labrador, estatura un metro quinientos, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz chata, boca regular, color moreno; señas particulares, picadura de bota; cuyo paradero se ignora, acusado del delito de robo de que si no lo verificaren, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en S. José de Buenavista á 6 de Agosto de 1892.—Justo Rodríguez.—Por mandado de su Sria., José Rodríguez.

Juzgado de Binondo, 14 de Setiembre de 1892.—Ramon N. Orozco.

Don Blas Viljuana y Fernandez, Capitan de la Guardia Nacional del vigésimo segundo Tercio de la Guardia Nacional, dicta con esta fecha en la causa núm. 7236 contra el procesado Bernabé y otros por falsificación y estafa, se cita, llama y emplaza al testigo Crisanta José, vecino de Parañaque de esta provincia, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, comparezca en este Juzgado para declarar en la mencionada causa, bajo apercibimiento de no hacerlo dentro del referido término parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Juzgado de Binondo, 14 de Setiembre de 1892.—Ramon N. Orozco.

IMP. DE RAMIREZ Y COMP.—MAGALLANES